



## PROSPECTO

**10 PROGRAMAS NO PATROCINADOS DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO**  
**ARGENTINOS ("CEDEAR")**  
**EMISOR: BANCO COMAFI S.A.**

**PARA ACCIONES DE LAS COMPAÑIAS:**

1. **Advance Auto Parts Inc.**
2. **Lithium Americas Corp.**
3. **Marvell Technology Inc.**
4. **McEwen Mining Inc.**
5. **NU Holdings Ltd./Cayman Islands**
6. **Pagseguro Digital Ltd.**
7. **Palantir Technologies Inc.**
8. **Shapeways Holdings Inc.**
9. **StoneCo Ltd.**
10. **SunCar Technology Group Inc.**

**Fecha de prospecto: 29 de febrero de 2024**

Alicia Beatriz Kodric  
APODERADA

Carlos Rosas Burg  
APODERADO

**QUE COTIZAN EN EL NEW YORK STOCK EXCHANGE “NYSE” Y/O “NYSE AMERICAN” Y/O EN EL NASDAQ STOCK MARKET “NASDAQ” DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**IMPORTANTE: EL ALCANCE DE LA OFERTA PÚBLICA DEL PRESENTE PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO ARGENTINOS ES TANTO PARA INVERSORES CALIFICADOS COMO PARA INVERSORES NO CALIFICADOS.**

Oferta Pública autorizada por RESFC-2024-22616-APN-DIR#CNV de fecha 28 de febrero de 2024 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores (“CNV”) no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este prospecto (“Prospecto”). La veracidad de la totalidad de la información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio, y en lo pertinente, del órgano de fiscalización y de los auditores que suscriben los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los art. 119 y 120 de la ley 26.831 modificada por la ley 27.440, serán responsables directos del presente Prospecto los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización (ambos órganos detallados la pag.5), estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo serán responsables indirectos aquellos agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Ninguna persona ha sido autorizada para proporcionar información o efectuar declaraciones que no se encuentren en el presente Prospecto y, en caso de haber sido suministrada o efectuada, dicha información no deberá ser considerada como autorizada por el Emisor de los CEDEARs Banco Comafi S.A. o las sociedades emisoras de las acciones subyacentes (“Acciones Subyacentes”) que son representadas por los CEDEARs.

Este Prospecto no constituye, ni podrá ser utilizado ni vinculado a una oferta de venta o una solicitud de compra de los CEDEARs por ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud. Por lo tanto los CEDEARs no pueden ser ofrecidos o vendidos, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción, ni este Prospecto puede distribuirse en ninguna jurisdicción, excepto si se cumple con los requisitos legales aplicables en tal jurisdicción.

Toda la información puesta a disposición de los eventuales inversores relativa a las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes, que a su vez son representadas por los CEDEARs ha sido extraída del sistema informativo EDGAR de la *Securities and Exchange Commission* (“SEC”) de los Estados Unidos y de la dirección de Internet de cada una de las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes y se encuentra a la disposición de los inversores solamente para su uso en relación con el análisis de la compra de los CEDEARs.

Todo eventual inversor que contemple la adquisición de los CEDEARs realizará, antes de decidir dicha adquisición, la investigación sobre los mismos y sobre los Términos y Condiciones de la emisión.

El CEDEAR representa una certificación de la existencia en depósito de los valores negociables que refiere. En este sentido, los CEDEARs darán a sus Titulares el beneficio de todos los derechos inherentes a las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs.

***Los CEDEARs referidos bajo el presente Prospecto no cuentan con calificación de riesgo sin perjuicio de que la capacidad de pago de las compañías emisoras de la Acciones Subyacentes representadas por los Cedears referidos bajo el presente Prospecto puedan contar con calificaciones de riesgo, las cuales deberán ser consideradas y analizadas por cada potencial inversor para cada uno de los respectivos programas.***

El presente Prospecto no tiene por objeto proveer los fundamentos para la obtención de ninguna evaluación crediticia o de otro tipo y no debe ser considerado como una recomendación del Emisor y/o del Custodio para adquirir los respectivos CEDEARs.

El presente Prospecto y los estados financieros que se mencionan en el mismo se encuentran a disposición de los interesados en nuestro domicilio sita en Av. Roque Sáenz Peña 660, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina; y en el sitio web de la CNV <http://www.argentina.gob.ar/cnv>.

***Cada potencial comprador de CEDEARs deberá analizar por sí mismo la información contenida en el presente Prospecto y cualquier compra de los presentes CEDEARs deberá basarse en el presente Prospecto y en cualquier análisis adicional que dicho potencial comprador considere pertinente realizar.***

## **EL EMISOR DE LOS CEDEARS**

Banco Comafi S.A. (en adelante “Banco Emisor”) es un banco comercial autorizado por el Banco Central de la República Argentina regulado por la Ley 21.526 de Entidades Financieras y se encuentra constituido conforme a las leyes de la República Argentina. El Banco Emisor reúne los requisitos necesarios para actuar como tal y como emisor de CEDEARs bajo todas las leyes y normas de la República Argentina, en particular en los términos del artículo 9°, Sección III I Capítulo VIII del Libro II de las Normas de la CNV (T.O. 2013)

El Banco Emisor tiene un patrimonio neto de \$ 95.337 MM al 30 de septiembre de 2023, y está constituido como sociedad anónima en la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo “A” de Sociedades Anónimas.

Banco Comafi S.A. asimismo es emisor de obligaciones negociables, programas emitidos de conformidad con la Ley N° 23.576, modificada por la Ley N° 23.962, y demás regulaciones aplicables.

La autorización otorgada por el Banco Central para operar como banco comercial fue dada por Resolución del Directorio N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y su número de C.U.I.T. es 30-60473101-8. Se encuentra inscripto ante la Comisión Nacional de Valores como [Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral](#) matrícula N° 54 de la CNV, también se encuentra inscripto como emisora de CEDEARs, y como sociedad custodia de fondos comunes de inversión bajo el Nro. 26 ante CNV.

El plazo de duración del Banco Comafi S.A. es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una asamblea extraordinaria de accionistas.

### **Domicilio Legal**

Av. Roque Sáenz Peña 660, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4328-5555, contacto por e-mail a través de la página de Internet del Banco ([www.comafi.com.ar](http://www.comafi.com.ar)) mediante el link “Contáctenos”.

## Composición accionaria:

| Banco Comafi S.A.            | ACCIONES          |                   |                   | VOTOS             |                   |                   |                  |
|------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
|                              | CLASE A           | CLASE B           | TOTAL             | CLASE A           | CLASE B           | TOTAL             |                  |
| Comafi S.A.                  | 12.318.560        | 16.541.491        | 28.860.051        | 61.592.800        | 16.541.491        | 78.134.291        | 90,6116%         |
| Pasman S.A.                  | 0                 | 2.616.710         | 2.616.710         | 0                 | 2.616.710         | 2.616.710         | 3,0346%          |
| Guillermo A. Cerviño         | 0                 | 526.650           | 526.650           | 0                 | 526.650           | 526.650           | 0,6108%          |
| Depuey S.A.                  | 0                 | 678.931           | 678.931           | 0                 | 678.931           | 678.931           | 0,7873%          |
| Diasau S.A.                  | 0                 | 881.449           | 881.449           | 0                 | 881.449           | 881.449           | 1,0222%          |
| Fliacer Participaciones S.A. | 0                 | 563.400           | 563.400           | 0                 | 563.400           | 563.400           | 0,6534%          |
| Famicer Participaciones S.A. | 0                 | 2.685.559         | 2.685.559         | 0                 | 2.685.559         | 2.685.559         | 3,1144%          |
| Charles B. Baker             | 0                 | 35.717            | 35.717            | 0                 | 35.717            | 35.717            | 0,0414%          |
| Gregory L. Baker             | 0                 | 35.717            | 35.717            | 0                 | 35.717            | 35.717            | 0,0414%          |
| John Favia                   | 0                 | 71.497            | 71.497            | 0                 | 71.497            | 71.497            | 0,0829%          |
| <b>TOTAL ACCIONES</b>        | <b>12.318.560</b> | <b>24.637.121</b> | <b>36.955.681</b> | <b>61.592.800</b> | <b>24.637.121</b> | <b>86.229.921</b> | <b>100,0000%</b> |

**En el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Sección I del Título XI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV)- TO 2013, se informa que el Banco, sus beneficiarios finales, -entendidos como las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el diez (10) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto-, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.**

## Integración del Directorio y Comisión Fiscalizadora

Los miembros del directorio y de la comisión fiscalizadora fueron designados por asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 04/04/2023

### Directorio

| Nombre y apellido           | Cargo             |
|-----------------------------|-------------------|
| Guillermo Alejandro Cerviño | Presidente        |
| Francisco Guillermo Cerviño | Vicepresidente    |
| Eduardo José Racedo         | Director Titular  |
| Alberto Luis Nougues        | Director Titular  |
| Eduardo Enrique Maschwitz   | Director Titular  |
| Maricel Alicia Lungarzo     | Director Titular  |
| Gonzalo Martín Gutierrez    | Director Titular  |
| Alejandro José Haro         | Director Titular  |
| Dolores Inés Cerviño        | Director Suplente |
| Estanislao Díaz Saubidet    | Director Suplente |

## Comisión Fiscalizadora

| Nombre                  | Cargo            |
|-------------------------|------------------|
| Jorge Alejandro Perdomo | Síndico Titular  |
| Fernando Gastón David   | Síndico Titular  |
| Tomás Camps             | Síndico Titular  |
| Jorge Luis Perdomo      | Síndico Suplente |
| Luis Camps              | Síndico Suplente |
| Pedro Perisse           | Síndico Suplente |

## Historia y Expansión

Banco Comafi comenzó a operar en 1984 bajo la denominación de Comafi S.A, como agente de mercado abierto autorizado por la CNV, y en un lapso muy breve de tiempo ganó una excelente reputación por su actividad en el *trading* de instrumentos locales e internacionales.

A partir de 1992, Banco Comafi inició sus operaciones como banco comercial cuando compró los activos y pasivos de la sucursal argentina del ex Banco di Napoli, obteniendo una licencia bancaria y cambiando su denominación por la actual de "Banco Comafi S.A.". Se convirtió así en una entidad mayorista, con una participación muy activa en operaciones de mercados de capitales y en banca corporativa y de inversión.

Su incursión en el sector financiero minorista se produjo en 1996 mediante la adquisición del 75% de Banco del Tucumán S.A., un banco provincial con 21 sucursales, complementado en 1998 con la compra y absorción de Banco San Miguel del Tucumán S.A. Estas adquisiciones le permitieron a Banco Comafi comenzar a brindar diversos servicios financieros a más de 50.000 clientes provinciales, además de convertirse en el agente financiero de la provincia de Tucumán y de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En mayo de 2006 Banco Comafi vendió a Banco Macro S.A. la totalidad de su paquete accionario mayoritario en Banco del Tucumán S.A.

Durante la misma década, además de la expansión en el negocio minorista en la ciudad de Buenos Aires y área metropolitana, el Banco se afianzó en otros negocios específicos que aparecieron en el mercado, como la estructuración y oferta global de los Programas de Propiedad Participada de YPF S.A, Central Puerto S.A, EDESA, Central Costanera S.A, Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A., que involucraron la venta del 10% de los respectivos paquetes accionarios de titularidad de los empleados de estas compañías.

Ni durante la crisis de liquidez que enfrentó el sistema financiero con la crisis denominada "Tequila" en 1998, ni durante la profunda crisis Argentina ocurrida a fines de 2001, Banco Comafi tuvo necesidad de acudir al Banco Central en busca de asistencia transitoria por iliquidez. Por el contrario, en esta última crisis el Banco contaba con un excedente que utilizó para contribuir a la formación de un fondo de

liquidez destinado a asistir a otros bancos. Estos hechos posicionaron a Banco Comafi favorablemente ante el Banco Central como uno de los bancos elegibles para la eventual absorción de activos y pasivos de bancos liquidados.

Así, en agosto de 2002, Banco Comafi realizó una fuerte expansión de tamaño, al asumir una porción importante de sucursales, empleados y depósitos de Scotiabank, una subsidiaria argentina de Banco de Nova Scotia (Canadá). Ello se consumó a través de la transferencia del 65% de los depósitos a la vista y reprogramados que pertenecían a Scotiabank a favor de Banco Comafi, que les fueron compensados a través de la titularidad en igual porcentual de títulos de deuda de un fideicomiso constituido por activos de Scotiabank. Como resultado de la transferencia aludida, Banco Comafi sumó 55 sucursales (en su mayoría situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires), incorporó la suma de Ps. 250,8 millones en nuevos depósitos, y una gran cantidad de clientes provenientes de los segmentos minorista y mayorista de Scotiabank. A partir de dicha adquisición, Banco Comafi comenzó a recorrer una etapa de relanzamiento comercial dirigida al mercado minorista, con la apertura de una red que en la actualidad llega a 76 sucursales, ubicadas en el área metropolitana de Buenos Aires y en las principales ciudades del interior del país.

Este relanzamiento se vio fortalecido por dos transacciones adicionales. En el año 2003, y como parte de la estrategia de crecimiento de su sector de banca minorista, Banco Comafi compró al Fideicomiso Laverca gran parte de su cartera de tarjetas de crédito *Visa*, y también adquirió de Providian Bank S.A. gran parte de la cartera de tarjetas de crédito *Mastercard*. Estas adquisiciones posicionaron al Banco como uno de los más importantes participantes en el negocio de las tarjetas de crédito de la Argentina.

Esta estrategia se complementó a partir de 2004 a través del inicio en la financiación de operaciones de *leasing* desarrolladas hoy por TCC Leasing S.A., una compañía afiliada de Banco Comafi. En la actualidad, Banco Comafi es el líder del mercado argentino de *leasing*.

Banco Comafi cuenta además con una vasta experiencia en la prestación de servicios fiduciarios acumulada a partir de su desempeño como fiduciario y administrador de la mayor parte de las entidades financieras liquidadas por el BCRA desde el año 1997 al presente. A ese fin, cuenta con una estructura especialmente afectada como unidad de negocios a la administración integral de patrimonios de afectación. Junto al desempeño de esas funciones también ha intervenido activamente en el asesoramiento, puesta en marcha y colocación de productos securitizados a través de oferta pública, proceso en el que interviene el propio Banco, o ha intervenido su controlada Comafi Fiduciario Financiero S.A. que a tal fin cuentan con las aprobaciones regulatorias de la Comisión Nacional de Valores y las restantes reparticiones con competencia en la materia, incluyendo el Banco Central en relación con Banco Comafi.

En febrero de 2009 Banco Comafi adquirió de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, una cartera de aproximadamente 62.000 tarjetas de crédito Provencred-Visa. Asimismo, PVCred, una sociedad vinculada a Banco Comafi de acuerdo a la normativa del BCRA, adquirió de Diners Club Argentina S.R.L. C. y de T., el denominado Negocio Provencred dedicado al otorgamiento de financiación no bancaria al consumo.

El 1° de julio de 2011, Banco Comafi adquirió, en el marco del procedimiento establecido por la Ley N° 11.867 y modificatorias, el negocio argentino de The Royal Bank of Scotland N.V. operado por ABN AMRO Bank N.V., Sucursal Argentina. Esta transacción se inscribe en la actual estrategia de crecimiento en todas las áreas del sector financiero y representa una importante oportunidad de seguir desarrollando su presencia en el segmento de banca corporativa.

En diciembre de 2013, Banco Comafi adquirió la cartera de créditos y contratos de la tarjeta de crédito Diners Club en Argentina. La operación implicó la incorporación de 90.000 nuevos contratos de tarjetas de crédito y contribuyó a ampliar en más de un 60% de la cartera total de créditos en el producto tarjetas.

En el año 2016, Banco Comafi, adquirió el 100% del capital accionario de Deutsche Bank Argentina, y posteriormente se fusionó con esta entidad absorbiéndola, quedando inscripta la fusión en noviembre de 2017. Esta adquisición le ha permitido al Banco ampliar y reforzar su base de clientes institucionales e incorporar el capital humano de la entidad absorbida., para aprovechar las significativas oportunidades de un mercado de capitales en pleno desarrollo. De esta manera, Banco Comafi en la actualidad se desempeña como sociedad custodia de una gran cantidad de fondos comunes de inversión, cuyas sociedades gerentes son independientes, y al mismo tiempo continúa con la actividad de emisión de CEDEARs, abarcando toda la gama de negocios que tenía la entidad absorbida y con la mira puesta en crecer, ampliar y diversificar los productos ofrecidos.

En el año 2017 nace Nubi, la Fintech que ofrece recargas para compras online y, en alianza con Pay Pal, permite a Pymes y emprendedores argentinos cobrar en sus cuentas locales sus servicios y productos vendidos en el exterior.

En el año 2018 abre sucursales en las ciudades de Salta, Bahía Blanca y Neuquén.



## **Descripción de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.**

El “Lavado de Activos (LA)” puede definirse como “el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con la apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita”<sup>1</sup>.

En general, el proceso de lavado de activos se encuentra integrado por tres etapas básicas:

- **Colocación:** Es la disposición física del dinero en efectivo proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, quien pretende lavar de dinero introduce sus fondos ilegales en el sistema financiero y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.
- **Estratificación:** Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras sofisticadas, cuyo fin es desdibujar la transacción original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.
- **Integración:** Es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales, entre otros.

Las entidades financieras y los Agentes mencionados en la Ley 27.440 modificatoria de la ley 25.246 pueden ser utilizados en cualquier punto del proceso de lavado de activos.

En la República Argentina, siguiendo los parámetros establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se sancionó en el año 2000 la Ley 25.246, estableciendo en nuestro país los preceptos que gobiernan la materia vinculada al delito de lavado de dinero, disponiendo asimismo la creación de la Unidad de Información Financiera (UIF) como máxima autoridad a este respecto.

“Financiamiento del Terrorismo (FT)” podría definirse como el acto de proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitirles realizar y/o participar de cualquier modo de actos de terrorismo. Dicho concepto está basado en la definición de financiamiento del terrorismo aceptada internacionalmente por la Convención de Naciones Unidas para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo (1999) y en las Recomendaciones del FATF/GAFI sobre dicho delito.

---

<sup>1</sup> Cfr. Blanco Cordero, Isidoro: El Delito de Blanqueo de Capitales, Ed. Aranzadi, Pamplona, 1997, Pág. 101 .

A diferencia del lavado de dinero, los fondos utilizados pueden contar con un origen lícito siendo su destino final el que se encuentra al margen de la ley.

### Marco Normativo Nacional

Las Entidades Financieras y Cambiarias enumeradas en el artículo 1 y 2 de la Ley 25.246, se encuentran sujetas a la Resoluciones UIF N° 14/2023, de fecha 01 de febrero del 2023.

Dicha resolución tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (la/ft) que los sujetos obligados incluidos en el artículo 20 incisos 1 y 2 de la ley N° 25.246 deberán adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de la/ft.

### **Normas de Exterior y Cambios - BCRA - Restricciones a la Adquisición de CEDEARs representativo de acciones extranjeras – Comunicaciones BCRA**

- Con fecha 20 de septiembre de 2022, el BCRA estableció mediante la Comunicación “A” 7609 que los clientes residentes en el país dedicados a la actividad agrícola que vendan mercaderías en el marco del Decreto N° 576/22 a quien realice su exportación en forma directa o como resultante de un proceso productivo realizado en el país, no podrán realizar las operaciones enunciadas en el punto 4.3.2. de las normas de “Exterior y Cambios” entre la que se encuentra la adquisición de CEDEARs representativos de acciones extranjeras. Por comunicación “A” 7610 de la misma fecha se aclaró que la presente restricción no es aplicable para personas humanas.
- Con fecha 15 de septiembre de 2022, el BCRA estableció mediante la Comunicación “A” 7606 y sus complementarias y/o modificatorias incluido el Decreto 194/2023, que las personas usuarias de los servicios públicos que solicitaron y obtuvieron el subsidio de las tarifas derivadas del suministro de gas natural por red y/o energía eléctrica, como así también aquellas que lo hubieran obtenido de manera automática, y las que mantengan el subsidio en las tarifas de agua potable, no podrán mientras mantengan el mencionado beneficio realizar las operaciones enunciadas en el punto 4.3.2. de las normas de “Exterior y Cambios” entre la que se encuentra la adquisición de CEDEARs representativos de acciones extranjeras.
- Con fecha 21 de julio de 2022, el BCRA estableció mediante la Comunicación “A” 7552 que desde el 19 de agosto de 2022, en la medida que una persona humana o jurídica que tenga una tenencia conjunta en CEDEARs sumado a activos líquidos disponibles que superen los USD 100.000.- al inicio de la jornada en que se pretenda acceder al mercado de cambios, no podrán realizar dicho acceso. A su vez se establece que no se podrán operar CEDEARs 90

días antes y en los 90 días siguientes al acceso al MULC por operaciones de egresos.

- Con fecha 20 de abril de 2023, el BCRA estableció mediante la Comunicación “A” 7746 que se eleve el plazo de 90 a 180 días corridos comenzando a contarse ese plazo a partir de las adquisiciones realizadas el 21 de abril de 2023 inclusive, manteniéndose el plazo de 90 días para las operaciones realizadas con anterioridad a dicha fecha.
- Con fecha 11 de mayo de 2023, el BCRA estableció mediante la Comunicación “A” 7766 posteriormente modificada por la Comunicación “A” 7772 que las personas jurídicas que accedan al Mercado de Cambios deben declarar quienes son las personas jurídicas con quienes integra grupo económico, detallando a quienes de dicho listado les ha entregado fondos u otros activos locales líquidos (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) que no correspondan a su actividad habitual de adquisiciones de bienes y servicios, no pudiendo estas personas haber realizado en los últimos 180 días previo al acceso al Mercado de Cambios las operaciones detalladas en el punto 3.16.3.1 del Texto Ordenado de exterior y cambios y comprometiéndose a no realizar las mismas por los siguientes 180 días, estando alcanzadas también por dicho impedimento y compromiso las restantes personas jurídicas que forman parte del grupo económico que hubieran recibido fondos u otros activos locales líquidos (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) de los controlantes o miembros del grupo económico que los recibieron de forma directa o indirecta de la empresa que pretende acceder al Mercado de Cambios por operaciones de egresos. Dentro de estas operaciones se encuentra la adquisición de CEDEARs representativos de acciones extranjeras.
- Con fecha 20 de julio de 2023, el BCRA estableció mediante la Comunicación “A” 7810 que las personas humanas que sean beneficiarias de los “CRÉDITOS ANSES” previstos en la Resolución N° 144/2023 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no podrán hasta tanto hayan cancelado la deuda realizar las operaciones enunciadas en el punto 4.3.2. de las normas de Exterior y cambios entre la que se encuentra la adquisición de CEDEARs representativos de acciones extranjeras.
- Con fecha 07 de septiembre de 2023, el BCRA estableció mediante la Comunicación “A” 7838 que las declaraciones juradas previstas en los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.2 por las operaciones con títulos entre la que se encuentra la

adquisición de CEDEARs representativos de acciones extranjeras refieren a la concertación efectuada de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros de las operaciones con títulos valores comprendidas en dichos puntos

- Con fecha 12 de septiembre de 2023, el BCRA estableció mediante la Comunicación “A” 7840 que las personas humanas beneficiarias del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y las trabajadoras y los trabajadores aportantes al referido SIPA que reciban el financiamiento previsto en el Decreto N° 463/23, no podrán hasta tanto hayan cancelado dicha deuda realizar las operaciones enunciadas en el punto 4.3.2. de las normas de Exterior y cambios entre la que se encuentra la adquisición de CEDEARs representativos de acciones extranjeras.

### **LOS PROGRAMAS DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO ARGENTINOS (CEDEAR) QUE EMITIRA BANCO COMAFI S.A.**

Los programas de CEDEARs a ser emitidos por el Banco Emisor (“Programas”) han sido autorizados por la Comisión Nacional de Valores mediante RESFC-2024-22616-APN-DIR#CNV de fecha 28 de febrero de 2024 conforme al régimen del Capítulo VIII Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR) – Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), (T.O. 2013). Se trata de 10 programas no patrocinados por las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs de v/n \$1 (UN PESO) cada uno.

Estos Programas de CEDEARs se rigen por los Términos y Condiciones de Emisión que se transcriben más adelante, y fueron aprobados por la decisión del directorio del Banco Emisor de acuerdo con el acta de directorio de fecha 29 de agosto de 2023.

Los CEDEARs representan acciones ordinarias emitidas por cada una de las compañías consignadas en la columna (ii) de la Tabla N° 3 y que representan acciones de las sociedades que se detallan en la Tabla N° 1 y cuyas características se encuentran especificadas en la Tabla N° 3.

The Bank of New York Mellon Corporation será el banco custodio (“Banco Custodio”) de las Acciones Subyacentes (acciones ordinarias) representadas por los CEDEARs, de acuerdo al Contrato de Custodia suscripto entre aquél y el Banco Emisor, que puede consultarse en el Banco Emisor. El Banco Custodio es una entidad que cumplimenta lo dispuesto por el artículo 11° inc. d), Sección III Capítulo VIII, Título II de las Normas de la C.N.V. (T.O. 2013) - exigencia de un patrimonio no inferior a \$ 200.000.000 (pesos dos

cientos millones), pues el Banco Custodio tiene un patrimonio que asciende a USD 41.021MM, según surge de sus estados contables al 31 de diciembre de 2023<sup>1</sup>

El Banco Custodio prestará en Nueva York los servicios de custodia de las Acciones Subyacentes, recibirá la información que le envíen las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes, informará sobre las asambleas a realizarse y los pagos de dividendos, efectuará la transferencia de los dividendos que perciba, y ejercerá las instrucciones de voto que reciba por cuenta y orden del Banco Emisor y en beneficio de los tenedores de los CEDEARs, y cualquier otro servicio que corresponda prestar conforme a los contratos y regulaciones vigentes

En la tabla de Honorarios y Comisiones anexa al artículo 19 de los Términos y Condiciones se especifican las comisiones de emisión, cancelación, ejercicio de derechos de voto, y comisión por pago de dividendos que percibirá Banco Comafi S.A.

Caja de Valores S.A. será el Agente de Registro y Servicios de Pago de los Programas de CEDEARs del Banco, en los términos del Contrato de Agente de Registro y otros servicios suscriptos entre aquella y el Banco Emisor, que puede consultarse en el Banco Emisor.

Cada Programa de CEDEAR llevará la denominación correspondiente a la sociedad emisora de las Acciones Subyacentes, representadas por los CEDEARs de V/N \$1 (UN PESO) cada uno.

Cada CEDEAR de V/N \$1 (UN PESO) cada uno que se emita de acuerdo con cada Programa representará la fracción de la acción ordinaria que se indica en la Tabla N° 3 (CEDEAR/ACCIÓN – n CEDEAR equivalen a x Acciones Subyacentes).

En la Tabla N° 3 se consigna también el monto máximo de CEDEARs admitido por la CNV para cada Programa.

El Banco Emisor proporcionará la información prevista en el artículo 14 y 16, Sección III, Capítulo VIII, Título II de las Normas de la CNV (T.O.2013):

1. a través del acceso al sitio web de la CNV <http://www.argentina.gob.ar/cnv>;
2. mediante el acceso al sitio web del sistema EDGAR de la *Securities and Exchange Commission* ("SEC") [www.sec.gov](http://www.sec.gov) de los Estados Unidos;
3. a través del acceso al sitio web <https://www.comafi.com.ar/2258-CEDEARs.note.aspx> provista por el Banco y a través del cual se tendrá acceso directo a la página Internet de cada una de las sociedades emisoras, información y documentación que se proporcionará en forma permanente durante la totalidad del plazo de vigencia del Programa de Emisión de CEDEAR y hasta su conclusión y cancelación.

---

1. <https://www.bnymellon.com/content/dam/bnymellon/documents/pdf/investor-relations/financial-supplement-4q-2023.pdf>

Asimismo, a través de los mercados autorizados en los que se listen actualmente o en el futuro los CEDEARs (BYMA y/o MAE y/o cualquier otro), se proporcionará la información detallada en el art. 14 y 16 Sección III, Capítulo VIII, Título II de las Normas de la CNV (T.O.2013) y la que corresponda en función de los reglamentos por los que se regulen.

El Banco asume las obligaciones descritas en los Términos y Condiciones de los Programas de CEDEARs, entre ellas las relativas a la información a proporcionar, pago de dividendos y ejercicio de los derechos de voto, previo pago de las comisiones, honorarios, gastos e impuestos (entre ellos el Impuesto al Valor Agregado) que en cada caso corresponda, sin asumir responsabilidad alguna respecto al valor sustantivo e intrínseco de las Acciones Subyacentes, ni su valor de mercado o de cotización bursátil, ni por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las compañías emisoras de las Acciones Subyacentes, incluyendo el pago de dividendos.

### **CONSIDERACIONES PARA LA INVERSION**

Los potenciales inversores (tenedores) de los CEDEARs deberán analizar y considerar detenidamente la información contenida en este Prospecto, y en particular las Consideraciones de Inversión que se efectúan en esta sección, como así también la información relativa a la situación económica financiera y de mercado de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs, y de las sociedades cuyas acciones son representadas por ellos, que se encuentra a su disposición de acuerdo a los Términos y Condiciones de los Programas de CEDEARs.

La adquisición de CEDEARs importa la asunción de riesgos, entre ellos la posibilidad de incumplimiento por parte de las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes de sus obligaciones con relación a los derechos políticos y económicos derivados de ellas. El Banco no asume obligación ni garantía alguna respecto de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs, salvo las previstas en los Términos y Condiciones de los Programas de CEDEARs que se transcriben más abajo, ni responde con su patrimonio por las obligaciones asumidas por las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs.

Los derechos de los tenedores de CEDEARs no se verán afectados por la situación económica financiera del Banco en razón de que, las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs, no podrán ser objeto de acciones individuales o colectivas por parte de sus acreedores, y se encontrarán segregadas de los bienes del Banco en poder del Banco Custodio, como así también en la contabilidad del Banco como emisor de los CEDEARs.

Los bienes de las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución de los Programas de CEDEARs. Se trata en todos los casos de Programas no patrocinados por las sociedades cuyas Acciones Subyacentes son representadas por los CEDEARs, y la

información relativa a dichas sociedades disponible para los inversores es la emanada de las sociedades y presentada a la SEC y/o remitida a los accionistas.

En el supuesto de cancelación del CEDEAR, el tenedor posee derecho a recibir la Acción Subyacente representada por éste, según el ratio correspondiente a cada Programa.

Todos los pagos derivados de los CEDEARs, como así también su emisión y cancelación, estarán subordinados al previo pago de las sumas debidas en concepto de comisiones, honorarios y gastos, sumas que incluyen las deducciones o retenciones que corresponda realizar a cuenta de impuestos actuales o futuros de cualquier naturaleza. El tenedor deberá pagar, si correspondiere, el impuesto al valor agregado sobre las comisiones pagaderas al Banco. El Banco deberá pagar, si correspondiere, el impuesto sobre las comisiones pagaderas al Agente de Registro y Pago y a los honorarios y gastos razonables de los asesores legales del Banco y a toda otra persona que preste cualquier otro tipo de servicios al Programa de CEDEAR al que correspondan.

Los CEDEARs y las Acciones Subyacentes representadas por éstos constituyen bienes separados del patrimonio del Banco Emisor y del Banco Custodio, en razón de su naturaleza jurídica, y se hallan exentos de la acción singular o colectiva de los acreedores de la sociedad emisora de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs, del Banco Custodio o del Banco Emisor, salvo la acción de fraude.

### **LAS SOCIEDADES EMISORAS DE LAS ACCIONES SUBYACENTES REPRESENTADAS POR LOS CEDEARS**

La **Tabla Nº 1** que seguidamente se transcribe contiene la denominación, domicilio y dirección de Internet de cada una de las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes representadas por los Programas de CEDEARs que emitirá el Banco Emisor.

La **Tabla Nº 2** contiene la descripción de la actividad de cada una de las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes representadas por los Programas de CEDEARs del Banco Emisor, extractada de la información disponible de cada sociedad en la terminal Bloomberg.

La **Tabla Nº 3** contiene la siguiente información correspondiente a las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs: (I) número de identificación en la tabla (II) nombre de la compañía emisora; (III) Identificación en el mercado de cotización; (IV) Número de identificación en el mercado - (ISIN); (V) Dirección Internet de la compañía emisora la Acción Subyacente; (VI) País de Constitución de la Sociedad Emisora de los Valores Subyacentes; (VII) Clase de Acción; (VIII) Valor nominal por acción - Moneda; (IX) Número de acciones en circulación a la fecha consignada; (X) Volumen promedio últimos 30 días; (XI) Precio registrado a la fecha indicada; (XII) Bolsa o Mercado de cotización; (XIII) Relación Cedeard/Acción; (XIV) Cantidad máxima a ser emitida en CEDEARs. Se deja constancia que se trata en todos los casos de acciones autorizadas

por la SEC, que cotizan en el NYSE, NYSE AMERICAN y/o en el NASDAQ Stock Market de los Estados Unidos de América.

### **TABLA Nº 1**

#### **DENOMINACION, DOMICILIO DE LAS OFICINAS PRINCIPALES Y DIRECCION INTERNET DE LA SOCIEDADES EMISORAS DE LAS ACCIONES SUBYACENTES REPRESENTADAS POR LOS CEDEARS**

**1. Advance Auto Parts Inc.**

*4200 Six Forks Road*

*Raleigh, NC 27609*

*Estados Unidos de América*

Tel: +1 (540) 362 - 4911

[www.shop.advanceautoparts.com](http://www.shop.advanceautoparts.com)

**2. Lithium Americas Corp.**

*900 West Hastings Street, Suite 300*

*Vancouver British Columbia V6C 1E5*

*Canadá*

Tel: +1 (778) 656 - 5820

[www.lithiumamericas.com](http://www.lithiumamericas.com)

**3. Marvell Technology Inc.**

*1000 N. West Street, Suit 1200*

*Wilmington, Delaware 19801*

*Estados Unidos de América*

Tel: +1 (302)-295-4840

[www.marvell.com](http://www.marvell.com)

**4. McEwen Mining Inc.**

*150 King Street West Suite 2800*

*Toronto, ON M5H 1J9*

*Canada*

Tel. +1 (866)-441-0690

[www.mcewenmining.com](http://www.mcewenmining.com)

**5. NU Holdings Ltd./Cayman Islands**

*Campbells Corporate Services Limited*



*Floor 4, Willow House, Cricket Square, KY1-9010  
Grand Cayman, Cayman Islands  
Tel. +1 (345)- 949-2648  
[www.nubank.com.br](http://www.nubank.com.br); <https://www.investidores.nu/en/>*

**6. PagueSeguro Digital Ltd.**

*Av. Brigadeiro Faria Lima, 1384, 4º Andar, Parte A  
Sao Paulo, SP, 01451-001  
Brazil  
Tel: + (55) 11 3038 8127  
[www.pagueseguro.uol.com.br](http://www.pagueseguro.uol.com.br)*

**7. Palantir Technologies Inc.**

*1200 17<sup>th</sup>. Street, Floor 15  
Denver, Colorado - 80202  
Estados Unidos de América  
Tel:+1 (720) 358- 3679  
[www.palantir.com](http://www.palantir.com)*

**8. Shapeways Holdings Inc.**

*12163 Globe St.  
Livonia, MI 48150  
Estados Unidos de América  
Tel: +1 (734) 422-6060  
[www.shapeways.com](http://www.shapeways.com)*

**9. StoneCo Ltd.**

*4th. Floor, Harbour Place  
103 South Church Street, P.O. Box 10240  
Grand Cayman, KY1-1002, Cayman Islands  
Tel: + 55 (11) 3004-9680  
[www.stone.co](http://www.stone.co)*

**10. SunCar Technology Group Inc.**

*Suite 209, N° 656 Lingshi Road  
Jing'an District*

*Shanghai F4 200072*  
*República de China*  
Tel: +86 138-1779-6110  
<https://ir.suncartech.com/>

El precio de mercado y volumen de los valores subyacentes podrán ser consultados mediante el ingreso a sus mercados de origen, a saber [www.nyse.com](http://www.nyse.com) o [www.nasdaq.com](http://www.nasdaq.com) según corresponda.

## **TABLA Nº 2**

### **ACTIVIDAD DE LAS EMISORAS DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS POR LOS CEDEARS**

#### **1. Advance Auto Parts Inc.**

Advance Auto Parts, Inc. es un proveedor estadounidense de repuestos para automóviles. Con sede en Raleigh, Carolina del Norte atiende tanto a instaladores profesionales como a clientes que instalan por si mismos (“DIY”). La Compañía ofrece autopartes y repuestos, aceite y fluidos, escapes, sistemas de combustible, motores y encendido, refrigeración y calefacción, herramientas de transmisión y accesorios. Advance Auto Parts presta servicios a clientes en los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

#### **2. Lithium Americas Corp.**

Lithium Americas Corp., anteriormente Western Lithium USA Corp., es una compañía canadiense de recursos centrada en proyectos de litio en América del Norte y del sur. La empresa tiene participaciones principalmente en el Proyecto Cauchari-Olaroz ubicado en la provincia de Jujuy de Argentina y posee una participación del 100% en el proyecto de litio Thacker Pass ubicado en el condado de Humboldt en el norte de Nevada.

#### **3. Marvell Technology Inc.**

Marvell Technology Inc. a través de sus subsidiarias, ofrece soluciones basadas en semiconductores para infraestructuras. La Compañía se dedica al diseño, desarrollo y venta de circuitos integrados. Sus soluciones de productos sirven a cinco mercados, como el centro de datos, la infraestructura de portadores, las redes empresariales, el consumidor y la automoción/industrial. Su oferta de productos incluye circuitos integrados para aplicaciones específicas (ASIC), electroóptica, soluciones Ethernet, adaptadores de canal de fibra, procesadores y controladores de almacenamiento. Desarrolla soluciones personalizadas de sistema en chip (SoC) adaptadas a las especificaciones de cada cliente. Sus productos electroópticos incluyen procesadores de señal digital (DSP) de amplitud de pulso (PAM) y coherentes, controladores láser, amplificadores de transimpedancia (TIA), fotónica de silicio y soluciones de interconexión de centros de datos (DCI). Ofrece una cartera de soluciones Ethernet que abarca controladores, adaptadores de red, transceptores físicos y conmutadores

#### **4. McEwen Mining Inc.**

McEwen Mining Inc. se dedica a la exploración, desarrollo, producción y venta de depósitos de oro y plata en Estados Unidos, Canadá, México y Argentina. La empresa también explora yacimientos de cobre. La compañía posee principalmente una participación del 100% en la mina Gold Bar en el condado de Eureka, Nevada; la mina

de oro Black Fox en Ontario, Canadá; el Proyecto El Gallo y el proyecto de plata y oro Fenix en Sinaloa, México; el yacimiento de cobre Los Azules en San Juan, Argentina; y una cartera de propiedades de exploración en Nevada, Canadá, México y Argentina. También posee una participación del 49% en la mina San José ubicada en Argentina. La compañía se conocía anteriormente como US Gold Corporation y cambió su nombre a McEwen Mining Inc. en enero de 2012. McEwen Mining Inc. fue fundada en 1979 y tiene su sede en Toronto, Canadá.

### **5. NU Holdings Ltd./Cayman Islands**

NU Holdings Ltd. de las Islas Caimán opera a través de sus filiales, brinda préstamos y servicios de banca digital, así como emite, administra, procesa y transfiere pagos a tarjetas de crédito pospago e inversiones patrimoniales en otras entidades. NU Holdings presta servicios a clientes en todo el mundo.

### **6. PagueSeguro Digital Ltd.**

PagSeguro Digital Ltd. es un proveedor disruptivo de soluciones de tecnología financiera centrado principalmente en los consumidores, los empresarios individuales, los microcomerciantes, las pequeñas empresas y las medianas empresas de Brasil. Su ecosistema digital integral permite a sus comerciantes no sólo aceptar pagos, sino también hacer crecer y gestionar sus negocios. Su ecosistema de banca digital incluye su cuenta digital gratuita PagBank, bajo la marca PagBank, y ofrece unos 40 métodos de ingreso y 13 opciones de pago.. El ecosistema de pagos integral de la empresa permite a sus clientes aceptar una amplia gama de métodos de pago en línea y en persona.

### **7. Palantir Technologies Inc.**

Palantir Technologies Inc crea software que ayuda a las organizaciones a integrar sus datos, decisiones y operaciones a escala. La Empresa opera a través de dos segmentos: Comercial y Gobierno. El segmento Comercial atiende a clientes que trabajan en sectores no gubernamentales. El segmento Gubernamental atiende a clientes que son organismos del gobierno federal de los Estados Unidos y de otros gobiernos. La Empresa ha creado tres plataformas de software principales: Palantir Gotham (Gotham), Palantir Foundry (Foundry) y Palantir Apollo (Apollo). Gotham permite a los usuarios identificar patrones ocultos en lo más profundo de los conjuntos de datos, desde fuentes de inteligencia de señales hasta informes de fuentes confidenciales. Foundry transforma el funcionamiento de las organizaciones creando un sistema operativo central para sus datos. Apollo permite el despliegue continuo, la gestión de la configuración y la gestión central de las operaciones de software en cualquier entorno para sus propios productos de software.

## **8. Shapeways Holdings Inc.**

Fundada en 2007, Shapeways es una empresa con sede en Nueva York "líder en soluciones avanzadas de fabricación aditiva", de decir que son líderes en la impresión 3D. Prestan servicio a empresas de todos los tamaños en multitud de sectores, lo que les permite llevar sus ideas desde el inicio hasta la posproducción y la realización.

## **9. StoneCo Ltd.**

StoneCo Ltd. es un proveedor de tecnología financiera y soluciones de software. La Empresa ha diseñado una plataforma de tecnología basada en la nube, Stone Business Model, para que sus clientes se conecten, cobren y hagan crecer sus negocios. El negocio de la Compañía incluye servicios financieros y software. En servicios financieros, ofrece soluciones de pagos, digital banking, crédito y soluciones de seguros. En software, la Compañía ofrece soluciones de punto de venta y planificación de recursos empresariales para diferentes minoristas y de servicios, gestión de relaciones con el cliente, herramientas, soluciones omnicanal (OMS), entre otros. La Compañía también ofrece soluciones de seguros, que incluyen seguros de tienda, de vida (regulares o de vida entera) y de salud.

## **10. SunCar Technology Group Inc.**

SunCar Technology Group Inc es una empresa con sede en China que ofrece principalmente servicios posventa de automóviles, servicios de intermediación de seguros y servicios tecnológicos. El servicio posventa de automóviles incluye principalmente servicios posventa de automóviles personalizados, incluido el mantenimiento regular, así como servicios reservados como lavado de coches, cambio de aceite, reparación de neumáticos, embellecimiento del coche, asistencia en carretera, recogida de vuelos, conducción designada, sala VIP y otros. El servicio de intermediación de seguros incluye principalmente el servicio de intermediación de seguros que distribuye productos de seguros de automóviles en nombre de las compañías de seguros. El servicio de tecnología incluye principalmente el suministro de software técnico y consultoría relacionados con los servicios y seguros de automóviles, incluyendo herramientas modulares de gestión en línea como la gestión de la relación con el cliente, la gestión de pedidos, la gestión financiera y los sistemas de análisis visual.

### TABLA N°3

| #  | Nombre de la Compañía Emisora  | Identificación de Mercado | Número de Identificación #ISIN | Dirección Internet de la Compañía Emisora del Valor Subyacente | País de Constitución de la Sociedad Emisora de los Valores Subyacentes | Clase de Acción     | Valor Nominal por Acción USD |
|----|--------------------------------|---------------------------|--------------------------------|--|--|---------------------|------------------------------|
| I  | II                             | III                       | IV                             | V  | VI   | VII                 | VIII                         |
| 1  | Advance Auto Parts Inc         | AAP                       | US00751Y1064                   | www.shop.advanceautoparts.com                                  | E.E.U.U.   | Acciones Ordinarias | 0,000100                     |
| 2  | Lithium Americas Corp          | LAC                       | CA53681J1030                   | www.lithiumamericas.com  | CANADA   | Acciones Ordinarias | sin valor nominal            |
| 3  | Marvell Technology Inc         | MRVL                      | US5738741041                   | www.marvell.com  | E.E.U.U.   | Acciones Ordinarias | 0,002000                     |
| 4  | McEwen Mining Inc              | MUX                       | US58039P3055                   | www.mcewenmining.com   | E.E.U.U.   | Acciones Ordinarias | sin valor nominal            |
| 5  | NU Holdings Ltd/Cayman Islands | NU                        | KYG6683N1034                   | www.nubank.com.br  | REINO UNIDO  | Acciones Ordinarias | 0,000007                     |
| 6  | Pagseguro Digital Ltd          | PAGS                      | KYG687071012                   | www.pagseguro.uol.com.br                                       | REINO UNIDO  | Acciones Ordinarias | 0,000025                     |
| 7  | Palantir Technologies Inc      | PLTR                      | US69608A1088                   | www.palantir.com   | E.E.U.U.   | Acciones Ordinarias | 0,00100                      |
| 8  | Shapeways Holdings Inc         | SHPW                      | US81947T2015                   | www.shapeways.com  | E.E.U.U.   | Acciones Ordinarias | 0,00010                      |
| 9  | StoneCo Ltd                    | STNE                      | KYG851581069                   | www.stone.co   | ISLAS CAIMÁN   | Acciones Ordinarias | 0,00008                      |
| 10 | SunCar Technology Group Inc    | SDA                       | KYG857271087                   | https://ir.suncartech.com/                                     | ISLAS CAIMÁN   | Acciones Ordinarias | 0,01000                      |

| #  | Nombre de la Compañía Emisora  | Nro. de Acciones en Circulación al 24/01/2024 | Volumen Promedio últimos 30 días USD | Precio Registrado al 24/01/2024 USD | Bolsa o Mercado de Cotización | Relación Cedear por Acción Subyacente | Cantidad Máxima a ser emitida en CEDEARS |
|----|--------------------------------|---|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|--|
| I  | II                             | IX  | X                                    | XI                                  | XII                           | XIII                                  | XIV                                      |
| 1  | Advance Auto Parts Inc         | 59.501.990                                    | 27.443.100                           | 66,51                               | NYSE                          | 14:1                                  | 500.000                                  |
| 2  | Lithium Americas Corp          | 161.644.755                                   | 11.022.884                           | 4,85                                | NYSE                          | 1:1                                   | 500.000                                  |
| 3  | Marvell Technology Inc         | 864.500.000                                   | 229.514.609                          | 72,61                               | NASDAQ                        | 14:1                                  | 500.000                                  |
| 4  | McEwen Mining Inc              | 47.491.869                                    | 1.093.911                            | 6,49                                | NYSE                          | 2:1                                   | 500.000                                  |
| 5  | NU Holdings Ltd/Cayman Islands | 3.651.272.846                                 | 67.663.799                           | 9,03                                | NYSE                          | 2:1                                   | 500.000                                  |
| 6  | Pagseguro Digital Ltd          | 208.673.364                                   | 11.984.571                           | 12,88                               | NYSE                          | 3:1                                   | 500.000                                  |
| 7  | Palantir Technologies Inc      | 2.069.437.665                                 | 368.937.558                          | 17,36                               | NYSE                          | 3:1                                   | 500.000                                  |
| 8  | Shapeways Holdings Inc         | 6.547.873                                     | 9.767                                | 2,41                                | NASDAQ                        | 1:2                                   | 500.000                                  |
| 9  | StoneCo Ltd                    | 295.498.750                                   | 33.134.995                           | 17,55                               | NASDAQ                        | 3:1                                   | 500.000                                  |
| 10 | SunCar Technology Group Inc    | 38.625.340                                    | 1.459.667                            | 8,50                                | NASDAQ                        | 2:1                                   | 500.000                                  |

**BANCO COMAFI S.A.**

Av. Presidente Roque Saénz Peña 660, CAPITAL FEDERAL

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO ARGENTINOS ESCRITURALES REPRESENTATIVOS DE ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES SUBYACENTES A LOS CEDEARS<sup>1</sup>--- CADA UNA, EMITIDAS EN FORMA ESCRITURAL Y QUE RIGEN EL DEPOSITO ENTRE BANCO COMAFI S.A. ("EL BANCO") Y LOS TITULARES DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO ARGENTINOS ("CEDEAR") EMITIDOS CONFORME A LA SECCIÓN III, CAPITULO VIII, TITULO II, DE LAS NORMAS DE LA CNV (TO 2013) Y AUTORIZADOS A LA OFERTA PUBLICA POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES ("CNV") Y SU LISTADO EN LOS MERCADOS BURSÁTILES ARGENTINOS AUTORIZADOS (BYMA y/o MAE y/o ETC)**

**Este Programa de Emisión de Certificados de Depósito Argentinos ha sido aprobado por RESFC-2024-22616-APN-DIR#CNV de fecha 28 de febrero de 2024**

Monto Máximo Admitido del Programa de Emisión de CEDEAR aprobado por la C.N.V  
<sup>2</sup>---- de CEDEAR.

**Cada Certificado de Depósito Argentino (CEDEAR) tiene un V/N de \$1 (UN PESO)  
y  
representa  
<sup>2</sup>----- Accion(es)**

**EL CEDEAR REPRESENTA EL DEPOSITO DE UNA SOLA ESPECIE DE VALORES NEGOCIABLES NO AUTORIZADOS PARA SU OFERTA PUBLICA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Sociedades emisoras de las acciones representadas por los  
CEDEARS:  
4

Domicilio de la sociedad emisora:  
5

Lugar y organismo que otorgó la autorización de cotización  
de las Acciones Ordinarias: Nueva York, Estados Unidos de  
América, Securities and Exchange Comisión,<sup>6</sup>----- New York Stock Exchange (NYSE - Bolsa de  
Comercio de Nueva York) y/o NASDAQ Stock Market

Nombre y domicilio del Banco Custodio y Lugar donde se encuentran depositadas las Acciones  
Subyacentes representadas por el CEDEAR:  
BANK OF NEW YORK MELLON CORPORATION  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
ONE WALL STREET NEW YORK

<sup>1</sup> A completar en cada Programa de CEDEAR con la información de la Tabla Nro. 3 relativa a la sociedad emisora de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARS.

<sup>2</sup> Idem nota anterior

<sup>3</sup> Idem nota anterior

<sup>4</sup> Idem nota anterior

<sup>5</sup> A completar en cada Programa de CEDEAR con la información de la Tabla Nro.1 relativa a la sociedad Emisora de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARS.

<sup>6</sup> A completar en cada Programa de CEDEAR con la información de la Tabla Nro.3 relativa a la sociedad Emisora de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARS.

BANCO COMAFI S.A. ("el Banco") con domicilio en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 660, Capital Federal, ha establecido este Programa de CEDEAR el que se registrará por los siguientes Términos y Condiciones:

- (i) a la fecha de emisión de cada CEDEAR, se habrán depositado en el Banco a través del Banco Custodio, las Acciones Subyacentes arriba descriptas.
- (ii) a la fecha de emisión de los CEDEARs, éstos representarán las correspondientes Acciones Subyacentes de acuerdo al ratio de conversión de cada programa consignado en la Tabla Nro. 3.
- (iii) cada CEDEAR emitido representará la cantidad de Acciones Subyacentes según se establece en el presente; y
- (iv) El Titular registrado en el Registro Escritural del Programa de Emisión de CEDEAR, es el Titular del CEDEAR emitido y, salvo expresa disposición en contrario establecida en estos Términos y Condiciones, presentando la solicitud de cancelación de los CEDEARs, con la intervención del Agente de Registro mediante la documentación requerida por éstos, y luego del pago de las comisiones y gastos estipulados en estos Términos y Condiciones, tiene derecho al canje irrestricto por las Acciones Subyacentes que representan los CEDEARs, a opción del Titular y de conformidad con las leyes y reglamentaciones gubernamentales aplicables.
- (v) En ningún caso el Banco otorgará al Titular, y en particular en los supuestos de los artículos 12 y 13, mayores derechos que los que el Banco posea como Titular de las Acciones Subyacentes.
- (vi) La adquisición de la titularidad del CEDEAR por cualquier causa, importará la aceptación plena de estos Términos y Condiciones de Emisión, que registrarán el Programa de Certificados de Depósito Argentinos.

El término "Titular" significa cualquier persona que se encuentre inscrita como tal en el Registro Escritural del Programa de CEDEAR, que como Agente de Registro actualmente lleva la Caja de Valores S.A. por cuenta y orden del Banco. El término "Ley de Títulos de 1933" significa la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933, con sus modificaciones periódicas. El término "Acciones Subyacentes" significa aquellas Acciones que podrán ser depositadas en el Banco Custodio a los efectos de que sean representadas por los CEDEARs actualmente o en el futuro emitidas, en circulación, totalmente integradas, no sujetas a pagos adicionales, libres de todo derecho de preferencia de los tenedores de Acciones en circulación o los certificados provisorios representativos de dichas Acciones.



**1. Comprobante de la registraci3n del CEDEAR.** El Comprobante que emita el Agente de Registro (o el Banco si as3 lo decidiera en el futuro) ser3 uno de una emisi3n continua de Comprobantes, que evidenciar3 la inscripci3n a favor del Titular de CEDEAR, todos ellos representativos de derechos de igual tenor respecto de las Acciones Subyacentes y emitidas o a ser emitidas en los T3rminos y Condiciones del Programa de CEDEAR establecidos en el presente, los que regir3n el acuerdo permanente por parte del Banco respecto de las Acciones Subyacentes depositadas y tambi3n de los derechos de los Titulares de CEDEARs. El Banco no aceptar3 en dep3sito con conocimiento cualesquiera Acciones Subyacentes que deban ser registradas bajo las disposiciones de la Ley de T3tulos de 1933 sino se encuentra entonces vigente una declaraci3n de registro respecto de las Acciones Subyacentes en cuesti3n. El Banco no asume responsabilidad con respecto a la validez sustantiva de la emisi3n de las Acciones Subyacentes o el valor sustantivo y de mercado de las Acciones Subyacentes, entendi3ndose por validez sustantiva la legalidad de la emisi3n, por valor sustantivo el valor intr3nseco de las Acciones Subyacentes, y por valor de mercado el valor de cotizaci3n burs3til.

**2. Banco Custodio.** El Banco Custodio es aqu3l en el cual se hallan depositadas las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs, y designado m3s arriba en estos T3rminos y Condiciones. El Titular del CEDEAR acepta, por el hecho de su adquisici3n conforme a los T3rminos y Condiciones de Emisi3n, que el dep3sito de las Acciones Subyacentes sea llevado en el futuro, si as3 lo decidiera el Banco, la Sucursal Nueva York del Banco Custodio actualmente designado: (i) en otra agencia o sucursal de Bank of New York Mellon Corporation en los Estados Unidos de Am3rica; (ii) o en la Caja de Valores S.A. de la Ciudad de Buenos Aires; (iii) en el Depositario Central del pa3s de emisi3n (iv) o en otro Banco Custodio que se designe conforme a lo normado por la Comisi3n Nacional de Valores en relaci3n a este aspecto.

**3. Retiro de las Acciones Subyacentes** El plazo de entrega de las Acciones Subyacentes en el exterior de acuerdo a lo indicado en la solicitud de cancelaci3n recibida por el Banco, una vez cancelado el CEDEAR, ser3 de un plazo m3ximo de 48 (cuarenta y ocho) horas h3biles. Asimismo, la cancelaci3n de los CEDEARs y el retiro de las Acciones Subyacentes solamente podr3 prorrogarse (i) debido a demoras temporarias ocasionadas por el cierre (bloqueo) de los libros de registro del Banco (o de su Agente de Registro) o del emisor de las Acciones Subyacentes o el dep3sito de Acciones en relaci3n con la votaci3n en una asamblea de accionistas o el pago de dividendos; (ii) hasta tanto se realice el pago de comisiones, impuestos y cargos similares o (iii) hasta tanto se d3 cumplimiento a las leyes argentinas, de los Estados Unidos de Am3rica u otros pa3ses extranjeros o a reglamentaciones gubernamentales relacionadas con los Certificados o al retiro de las Acciones Subyacentes; o (iv) debido a cualquier otra raz3n especificada en el p3rrafo (A)(1) de las Instrucciones Generales del Formulario F-6 de la *Securities and Exchange Commission (Registration Statement* de acuerdo a la Ley de T3tulos de 1933), o de cualquier otra disposici3n que la suceda prorrog3ndose en tal caso los plazos para la entrega de las Acciones Subyacentes.

**4. CEDEAR. Títulos Valores Escriturales. Registración de los Titulares. Transmisión y Registración de otros derechos.** El Banco llevará un Libro de Registro por intermedio de la Caja de Valores S.A. (el "Agente de Registro") (o bien en forma directa o a través del agente que designe en el futuro) en el cual se inscribirán las cuentas de sus Titulares, sus transmisiones y otros gravámenes y derechos sobre los títulos de acuerdo al régimen legal aplicable (Ley 24.587 y supletoriamente leyes 19.550 y 26831). Las registraciones se efectuarán acompañando los debidos instrumentos y contra el pago de fondos suficientes para hacer frente a las comisiones y gastos del Banco, a cualesquiera impuestos aplicables y demás cargas gubernamentales, previo cumplimiento de las reglamentaciones, si hubiera, establecidas por el Banco al efecto. Tales reglamentaciones, de existir en el futuro, serán las relativas a la acreditación de personería y certificación de la misma, información o documentación impositiva requerida conforme a la legislación aplicable, retenciones, u otros aspectos de procedimiento similares a los ejemplificados conforme a la normativa aplicable. El Banco podrá cerrar los libros de registración y transferencia en cualquier momento o de tanto en tanto cuando estime adecuado hacerlo en relación con el cumplimiento de sus deberes bajo el presente, sujeto a las disposiciones de este artículo. Las solicitudes de transferencia que no se realicen por intermedio del mercado bursátil se efectuarán al Banco conforme al Modelo de Formulario anexo a estos Términos y Condiciones.

**5. Constancia de Ciudadanía o Residencia.** El Banco podrá solicitarle a cualquier Titular de CEDEAR o a cualquier persona que presente títulos a efectos de su depósito contra la emisión de CEDEAR que presente de tanto en tanto las constancias de ciudadanía o residencia y toda otra información, por medio de una declaración jurada u otro medio y que otorgue los certificados y demás instrumentos que sean necesarios o adecuados para cumplir con cualesquiera leyes o reglamentaciones relacionadas con la emisión o transferencia de CEDEARs, con la recepción o distribución de dividendos u otros bienes, con los impuestos que les son aplicables o con las Acciones Subyacentes y el Banco podrá negarse a emitir o registrar la transferencia o cancelación de cualquier CEDEAR o a pagar los dividendos o entregar los bienes, las Acciones Subyacentes del Titular, u otra persona, según el caso, que no presente las citadas constancias, certificados o instrumentos.

**6. Transmisión y Registro de Titularidad.** La transmisión del CEDEAR y el registro de su Titular sólo tendrá efectos frente al Banco desde la fecha de su registración. El Banco considerará (sin tener en cuenta ninguna notificación en contrario salvo la registración de la transferencia) a la persona a cuyo nombre está registrado el CEDEAR en los libros del Banco llevados por el Agente de Registro como su Titular absoluto a efectos de determinar las personas con derecho a los dividendos u otras distribuciones o a cualquier notificación conforme a los términos del presente o a otros efectos.

**7. Restricciones a la Registración, Emisión, Transferencia, y/o Cancelación de CEDEARs.** Sujeto a las disposiciones del artículo 4 del presente, la registración y en su caso la emisión de un CEDEAR contra el depósito de Acciones Subyacentes podrá ser suspendido temporariamente o también suspenderse temporariamente o negarse el registro de la transferencia o cancelación de CEDEARs en ciertas instancias, o el registro de transferencia de CEDEARs en circulación en general podrá ser suspendido durante cualquier periodo en que estén cerrados los libros del Banco o, si cualquier acción tal fuera considerada necesaria o aconsejable por el Banco en cualquier momento, o de tanto en tanto en razón de un requerimiento legal, gubernamental o bajo cualquier disposición de los Términos y Condiciones del CEDEAR o por cualquier otra circunstancia grave o extraordinaria que tornara necesario o aconsejable suspender momentáneamente el registro de emisión, cancelación y transferencia (tales como interrupción momentánea de las comunicaciones internacionales, huelgas, conflictos internacionales o circunstancias imprevistas similares). Tampoco se emitirán nuevos CEDEAR si excedieran el monto autorizado del Programa por la CNV. La emisión y cancelación de CEDEAR se efectuará sólo en bloques equivalentes a múltiplos de una Acción Subyacente representada por los CEDEAR, sin perjuicio de su negociación secundaria por unidades.

**8. Responsabilidad impositiva del Titular.** El Banco no será responsable de impuestos, valuaciones o cargas gubernamentales ni de valuaciones o cargas societarias pagaderas respecto de las Acciones Subyacentes, ni de una parte proporcional de todos y cada uno de ellos, ya sea que dicho impuesto, valuación o carga resulte pagadera en razón de cualquier impuesto, ley, disposición de un instrumento orgánico, estatuto, reglamentación u otra norma presente o futura, de la República Argentina o un país extranjero, será pagadera por el Titular del CEDEAR al Banco en cualquier momento al serle solicitado. Ante la falta de pago de dicho monto por el Titular del CEDEAR el Banco podrá retener dividendos u otras distribuciones o podrá vender para la cuenta de dicho Titular la totalidad o una parte de las Acciones Subyacentes que están representadas por los CEDEARs, y podrá aplicar dichos dividendos y demás distribuciones o el producido de dicha venta al pago del impuesto, valuación o carga, entendiéndose que su Titular seguirá siendo responsable por cualquier monto faltante.

**9. Declaraciones y Garantías.** Cada persona que presente Acciones Subyacentes a efectos de su depósito por el solo hecho de su presentación declara y garantiza que las Acciones Subyacentes, según corresponda, que cada CEDEAR por consiguiente, están válidamente emitidos, totalmente integrados, que no son objeto de cargas adicionales y que están libres de todo derecho de preferencia y que la persona que efectúa dicho depósito está debidamente autorizada a hacerlo, y que se trata de Acciones Subyacentes libres de todo gravamen, en el pleno e irrestricto ejercicio de sus

derechos, y de libre disponibilidad. Cada una de dichas personas por el solo hecho de la presentación de Acciones Subyacentes a los efectos de su depósito declara y garantiza que las Acciones Subyacentes se encuentran registradas bajo la Ley de Títulos de 1933 en relación con la oferta o venta de los mismos en los Estados Unidos. Las declaraciones y garantías subsistirán el depósito de dichos títulos y la emisión de los CEDEAR.

**10. Estipulaciones Adicionales.** El CEDEAR se ha emitido con sujeción a estos Términos y Condiciones, aprobados por la CNV a cuyas disposiciones deberán ajustarse y someterse en forma expresa todos los derechos del Titular del CEDEAR, entendiéndose que todos dichos Términos y Condiciones forman parte del acuerdo evidenciado por la adquisición del CEDEAR, circunstancia que ha sido plenamente aceptada y aprobada por el Titular del CEDEAR por el solo hecho adquirir su titularidad.

**11. Información Disponible.** A partir de la emisión del CEDEAR de acuerdo a lo previsto en estos Términos y Condiciones, se presenta en forma permanente a la CNV y se pone a disposición de los Titulares de CEDEARs la totalidad de la información y documentación establecida en el artículo 14 de la Sección III, Capítulo VIII del Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013):

1. a través del acceso al sitio web de la CNV <http://www.argentina.gob.ar/cnv>;
2. mediante el acceso al sitio web del sistema EDGAR de la *Securities and Exchange Commission* ("SEC") [www.sec.gov](http://www.sec.gov) de los Estados Unidos;
3. a través del acceso al sitio web <https://www.comafi.com.ar/2258-CEDEARs.note.aspx> provista por el Banco y a través del cual se tendrá acceso directo a la página Internet de cada una de las sociedades emisoras, información y documentación que se proporcionará en forma permanente durante la totalidad del plazo de vigencia del Programa de Emisión de CEDEAR y hasta su conclusión y cancelación.

Asimismo y de acuerdo a la reglamentación vigente de la *Securities and Exchange Commission* ("SEC") para emisores de las Acciones Subyacentes, el Banco se responsabiliza a entregar a los mercados bursátiles argentinos (BYMA y/o MAE y/o cualquier otro mercado) en los cuales se encuentren actualmente o en el futuro listados los CEDEARs, una copia de los balances de aquellas empresas que luego de 6 (seis) meses de cerrados sus estados contables los mismos no hayan sido publicados en la respectiva dirección de Internet de la SEC.

**12. Notificaciones - Derechos de Voto.** El Banco pondrá a disposición de los Titulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente, las notificaciones, comunicaciones, e informes acerca de asambleas de accionistas emitidos por el emisor de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs (en adelante el "Emisor"), y recibidos por el Banco y/o por el Banco Custodio. Asimismo las

comunicaciones e informes recibidos por el Banco o cualquier agente, designatario, custodio o corresponsal del Banco, que hubieran sido cursados por el Emisor o por el Banco Custodio y/o (a) que hubieran sido recibidos por el Banco como tenedor de las Acciones Subyacentes; y/o (b) que hubieran sido puestos a disposición de los tenedores de dichas Acciones Subyacentes por el Emisor o por el Banco Custodio, también serán informados de conformidad con el artículo 11. No pesa sobre el Banco obligación alguna de cursar a cada Titular en particular, las mencionadas notificaciones, comunicaciones e informes.

Ante una solicitud escrita del Titular de los CEDEARs recibida en el plazo previo a la realización de la asamblea que establezca y publique el Banco, y previo pago de los gastos necesarios, el Banco dedicará todo esfuerzo razonable para ejercer todos los derechos de voto entonces vigentes respecto del número de Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs de conformidad con la solicitud arriba mencionada.

**13. Distribuciones de dividendos y otros accesorios.** Hasta la resolución del acuerdo evidenciado por la emisión del CEDEAR de conformidad con los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de CEDEARs, el Banco deberá distribuir o poner de otra forma a disposición del Titular, en cualquier momento y en la forma que éste determine, todo dividendo en efectivo, demás distribuciones en efectivo, distribución de acciones, derechos de suscripción u otros, o cualquier otra distribución respecto del monto de Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs, netas o luego del pago de las comisiones y gastos del Banco a que se hace mención más adelante en el artículo 19, y de la retención de cualesquiera impuestos aplicables; estableciéndose, sin embargo, que el Banco no efectuará distribución alguna que, a criterio del asesor legal, podría importar una violación de la Ley 26.831 de la República Argentina, o de cualquier otra legislación aplicable y, en tales casos, el Banco podrá vender las Acciones Subyacentes, derechos de suscripción u otros derechos, títulos o demás bienes y notificará a los Titulares acerca de la disposición de los mismos y del producido de dicha venta. Todos los dividendos u otras distribuciones recibidos por el Banco serán distribuidos en dólares estadounidenses. En lugar de distribuir fracciones de acciones, el Banco podrá, a su criterio, vender títulos o bienes por un monto igual al total de cualesquiera fracciones de acciones. El Banco tendrá facultades discrecionales en cuanto al procedimiento a ser seguido al poner a disposición del Titular derechos de suscripción u otros derechos o al disponer de dichos derechos en representación de cualquier Titular poniendo a disposición de dicho Titular el producido neto de la disposición efectuada, estableciéndose que si en virtud de los términos de dicha oferta de derechos o por cualquier otra razón de disposición legal, gubernamental, de fuerza mayor o caso fortuito, u otra razón por la cual no fuera lícito para el Banco el poner derechos de suscripción a disposición de cualquier Titular o el disponer de dichos derechos poniendo el producido neto de la venta de dichos derechos a disposición de dicho Titular, el Banco informará sobre el particular así como también dentro de sus posibilidades, las alternativas entre las cuales el Titular podrá optar para poder ejercer sus derechos por sí mismo y según su conveniencia, sin que ello implique perjudicar al Banco de alguna manera. Sin perjuicio de ello en todo momento, el Banco efectuará su

mejor esfuerzo para resguardar los derechos de los Titulares. Las ventas de derechos de suscripción o de otros derechos, de títulos u otros bienes por parte del Banco podrán concretarse en la ocasión y forma que el Banco estime aconsejables y, en dicho caso, el Banco deberá distribuir al Titular del CEDEAR el producido neto previa deducción de todas las comisiones y gastos del Banco descriptas más adelante en el artículo 19 y de todas las retenciones impositivas u otras cargas gubernamentales aplicables.

Si el Banco determinara a su exclusivo criterio que alguna de las distribuciones en efectivo no es convertible en su totalidad o respecto de los Titulares de una porción de los CEDEARs sobre una base razonable en dólares estadounidenses disponibles en la Ciudad de Buenos Aires, o si cualquier aprobación o permiso requerido de cualquier gobierno o repartición a efectos de dicha conversión fuera negado o no fuera obtenido dentro de un plazo razonable, el Banco podrá, a su criterio, realizar la conversión y distribución al tipo de cambio que el Banco estime adecuado y que sea aceptado por la CNV, y respecto de cualquier moneda no convertida o convertible (i) la distribuirá a los Titulares con derecho a ello; o (ii) la conservará para las respectivas cuentas de dichos Titulares y otorgará las registraciones adecuadas u otros instrumentos representativos de derechos a recibir dicha moneda extranjera. El Banco se ajustará en todos los casos a la legislación vigente en materia cambiaria en la República Argentina.

El Banco publicará la distribución en la Autopista de la Información Financiera de la CNV así como a través de los sitios web informados anteriormente en el artículo 11.

El Banco se reserva el ejercicio de sus facultades conforme a lo establecido en los párrafos precedentes del presente artículo. Sin perjuicio de ello, el Banco seguirá estas pautas en los siguientes casos:

a) Dividendos. Efectivo y títulos. Los dividendos en títulos serán pagados mediante la emisión de nuevos CEDEARs, siempre que los dividendos puedan ser pagados en CEDEARs enteros. Los lotes pequeños (“odd lots”) de dividendos en Acciones que sólo permitan la emisión de fracciones de CEDEARs serán enajenados y distribuidos en efectivo a los Titulares de los CEDEARs.

b) Derechos de suscripción. El Banco enajenará los derechos de suscripción y distribuirá su producido neto de gastos a los Titulares de los CEDEARs cuando ello sea posible.

c) Los Titulares de los CEDEARs que deseen recibir Acciones Subyacentes en lugar de efectivo en los casos previstos en los apartados. a) y b) podrán cancelar los CEDEARs y proceder al retiro y obtener la posesión de las Acciones Subyacentes, conforme lo previsto en el artículo 3 de estos Términos y Condiciones.

**14. Fechas de Registro.** Cuando se torne exigible cualquier dividendo en efectivo u otras distribuciones en efectivo o cuando se realicen distribuciones que no sean en efectivo o cuando se emitan derechos respecto de las Acciones Subyacentes o cuando el Banco sea notificado de cualquier asamblea de tenedores de las Acciones Subyacentes o cuando sea necesario a criterio del Banco determinar los Titulares de CEDEARs, el Banco fijará una fecha de registro para la determinación de los Titulares en general o para la determinación de los Titulares de CEDEARs que tendrán derecho a recibir los dividendos, distribuciones o derechos o el producido neto de la venta de los mismos, o a impartir instrucciones para ejercer derechos de voto en cualquiera de dichas asambleas. La solicitud de registración en el registro de la transferencia del CEDEAR con posterioridad a cualquier fecha de registro y con anterioridad a la fecha de pago, distribución o asamblea no afectará el derecho del Titular registrado de recibir el pago o distribución en dicha fecha de registro o de indicar la forma en que habrán de votarse las Acciones Subyacentes representadas por el presente. La fecha de registro coincidirá con la fecha de registro establecida en el domicilio de la emisora de las Acciones Subyacentes, excepto en los casos en que se requiera una anticipación mayor y así sea informado por el Banco al Agente de Registro.

**15. Cambios que Afectan a las Acciones Subyacentes.** De ocurrir (i) cualquier cambio en el valor nominal o a la par o una división, combinación u otra forma de reclasificación de las Acciones Subyacentes; o (ii) cualquier recapitalización, reorganización, venta de activos, liquidación, intervención, quiebra, fusión por absorción, fusión propiamente dicha que afecte a o de la cual sea parte de la sociedad emisora, entonces y en cualquiera de dichos casos el Banco podrá canjear o entregar las Acciones Subyacentes y aceptar y mantener bajo el presente en reemplazo de ellos otras Acciones, títulos, efectivo o bienes a ser emitidos o entregados en lugar o canje o a ser distribuidos o pagados respecto de dichas Acciones Subyacentes.

Ante un canje o entrega del tipo citado, el Banco podrá a su solo criterio cancelar el CEDEAR (contra el pago de las comisiones y gastos del Banco y de todos los impuestos y cargas gubernamentales o de otra índole aplicables) en canje de uno o más CEDEARs del mismo tenor que el CEDEAR cancelado, describiendo en forma expresa los nuevas Acciones, títulos, efectivo u otros bienes. En cualquiera de estos casos el Banco podrá fijar la fecha a partir de la cual el CEDEAR solamente conferirá a su Titular el derecho a recibir dicho nuevo CEDEAR o CEDEARs.

Si cualquiera de las Acciones Subyacentes fueran instrumentos rescatables, el Banco tendrá los derechos que se establecen en el párrafo anterior. El Banco publicará la información relativa, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (pudiendo a su opción informar adicionalmente a través de otros medios) de cualquier rescate de las Acciones Subyacentes al Público Inversor, estableciéndose que si se rescataran menos de la totalidad de las Acciones Subyacentes, el Banco deberá extraer y seleccionar del Programa de Emisión de CEDEARs en la forma que estime adecuada una cantidad equivalente de CEDEARs y deberá informar una notificación de rescate en el sitio web de la CNV conforme al Programa de CEDEARs seleccionado a efectos

de su rescate, en su totalidad o en parte. El único derecho de los Titulares de los CEDEARs elegibles a efectos de su rescate luego de la información publicada a través del sitio web de la CNV será el de recibir el efectivo, derechos y/u otros bienes aplicables, contra la cancelación al Banco (y contra el pago de las comisiones y gastos del Banco y de cualesquiera impuestos aplicables y cargas gubernamentales o de otra índole) de los CEDEARs que evidencian dichas Acciones Subyacentes.

**16. Responsabilidad del Banco.** El Banco no asume obligaciones o responsabilidades frente al Titular de CEDEARs (incluyendo, sin limitación, responsabilidad respecto de la validez o valor de las Acciones Subyacentes y respecto del plazo y tipo de cambio utilizado para la conversión de divisas en dólares estadounidenses), excepto en cuanto conviene que cumplirá y ejecutará las obligaciones asumidas en los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de CEDEARs sin culpa ni dolo.

Adicionalmente, si el Banco no pudiera o se le prohibiera realizar o consumir o si fuera sancionado penal o civilmente o se le aplicaran gastos extraordinarios al realizar o consumir un acto que en virtud de los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de CEDEARs debe ser llevado a cabo, el Banco no será responsable frente al Titular del CEDEAR si su actuar se debe a las disposiciones de una ley nacional o provincial presente o futura de la República Argentina, o de los Estados Unidos de América, u otro país o subdivisión política, o a una disposición presente o futura de los documentos orgánicos o acta constitutiva, estatutos o código de reglamentaciones del Emisor; y el Banco no asume responsabilidad frente a ningún Titular del CEDEAR por la demora en el cumplimiento o falta de cumplimiento de un acto que en virtud de los Términos y Condiciones del Programa debe ser realizado o cumplido o por el ejercicio o no ejercicio de cualquier facultad discrecional del Banco contemplada en estos Términos y Condiciones, cuando la demora, falta de cumplimiento, ejercicio o falta de ejercicio tienen como explicación un acto de fuerza mayor o guerra o cualquier otra circunstancia que escape a su control, los que serán considerados eximentes de responsabilidad derivada de la culpa o dolo.

El Banco no será responsable por no llevar adelante cualquier solicitud de ejercicio de los derechos de voto, o por la forma o efectos de cualquier votación (solicitada o no) o por la falta de ejercicio de cualquier derecho de voto, salvo que mediara culpa o dolo. No pesa sobre el Banco obligación alguna de comparecer, proseguir o defender cualquier acción, juicio u otro procedimiento respecto de cualquiera de las Acciones Subyacentes o respecto de los CEDEARs que a su criterio pueda importar para el Banco un gasto o responsabilidad, salvo que se le suministre una indemnidad satisfactoria de todo gasto o responsabilidad tan pronto como sea requerida. El Banco no incurrirá en responsabilidad alguna frente al Titular del CEDEAR por cualquier acción adoptada u omisión incurrida por él basándose en el asesoramiento o información de sus asesores legales, contadores, cualquier persona que presente Acciones a efectos de su depósito, cualquier Titular o cualquier otra persona que a su leal saber y entender sea competente para brindar dicho asesoramiento o información,



salvo que mediara culpa o dolo de El Banco. El Banco y cualquiera de sus afiliadas podrán constituirse en Titulares de CEDEARs y comercializar títulos de cualquier clase del Emisor y los CEDEARs.

Queda entendido que el Banco es el emisor de los CEDEARs y como tal es la persona jurídica responsable, sin extensión a ninguna otra persona jurídica, que resulta del acuerdo evidenciado en los Términos y Condiciones del Programa de CEDEARs.

**17. Modificación de los Términos y Condiciones de Suscripción del Programa de Emisión de CEDEARs.** Los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) podrán en cualquier momento, y de tanto en tanto, ser reformados por el Banco en cualquier aspecto que éste considere necesario o aconsejable, previa presentación a la CNV y aprobación por ésta conforme a lo previsto por el art. 20, Sección III, Capítulo VIII, del Título II, de las Normas de la CNV (T.O. 2013), y posterior publicación en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, en el sitio web <http://www.argentina.gob.ar/cnv>. Cualquier reforma que perjudique cualquier derecho sustancial vigente a ese momento de los Titulares no se aplicará a los CEDEARs en circulación hasta transcurridos 30 (treinta) días luego de la notificación de la citada reforma a los Titulares de los CEDEARs en circulación; estableciéndose, sin embargo, que el citado plazo de 30 (treinta) días no se aplicará respecto de cualquier reforma que imponga o incremente cualquier impuesto u otra carga gubernamental, comisión de registro, costos de transmisión por teléfono, email, cable o fax, costos de entrega u otros similares. Al entrar en vigencia cualquier reforma, se considerará que todo Titular que posea entonces un CEDEAR registrado a su nombre y lo continúe poseyendo producida la reforma en cuestión, ha dado su consentimiento y manifestado su acuerdo con la referida reforma y que ha acordado obligarse por el acuerdo evidenciado por los Términos y Condiciones del CEDEAR así reformados. Ninguna reforma afectará en modo alguno, el derecho que tiene el Titular de un CEDEAR de canjear irrestrictamente sus CEDEARs en todo momento (antes, durante o después de entrada en vigencia de la modificación de los Términos y Condiciones del Programa) por las Acciones Subyacentes representadas por éstos, mediante su cancelación, salvo para cumplir con disposiciones obligatorias de la legislación aplicable.

**18. Conclusión y Resolución del Programa de Emisión de CEDEARs y Cancelación del CEDEAR.** El Programa de CEDEARs no estará sujeto a un plazo de vencimiento, y el Banco cumplirá en forma permanente y continua las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones, incluida la de información conforme a lo previsto en el artículo 11. Sin embargo, el Banco podrá en cualquier momento concluir y resolver el Programa de Emisión de CEDEARs conforme a estos Términos y Condiciones, cursando una notificación de tal resolución mediante la publicación de hecho relevante en el sitio web de la CNV (pudiendo además notificar mediante otros medios que el Banco estime pertinente) a los Titulares de todos los CEDEARs emitidos en ese momento, como mínimo 30 (treinta) días antes a la fecha fijada en la referida

notificación de resolución. Al momento y con posterioridad a la citada fecha de resolución el Titular, contra cancelación del CEDEAR en la Oficina de Títulos del Banco, tendrá derecho a recibir las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs en dicha fecha de resolución en los mismos Términos y Condiciones, contra el pago de una comisión a las tasas dispuestas en los Términos y Condiciones de emisión para la cancelación del CEDEAR y entrega de Acciones Subyacentes, y contra el pago de todo impuesto y carga gubernamental o de otro tipo aplicable. El Banco cancelará en dólares estadounidenses en la forma contemplada en el presente todo dividendo en efectivo recibido luego de la resolución, previa deducción de las comisiones y gastos del Banco y de los impuestos y otras cargas gubernamentales mencionadas en el presente y conservar el saldo de dichos dividendos para beneficio proporcional de los Titulares de los respectivos CEDEARs. Dicha distribución se efectuará a través de Caja de Valores S.A. (o a través del agente que el Banco designe en el futuro) depositando el resultante en la cuenta de titularidad del tenedor del CEDEAR **En lo que respecta a cualquier CEDEAR que no sea entregado de la citada manera dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la resolución, el Banco no tendrá de allí en adelante obligación alguna con respecto a la cobranza o desembolso de cualquier dividendo posterior o a cualesquiera suscripciones u otros derechos que se devenguen sobre las Acciones Subyacentes, ni deberá el Banco proveer la información prevista en el artículo 11.** Transcurridos 6 (seis) meses de la resolución, el Banco podrá vender cualquier Acción Subyacente remanente en la forma que él determine adecuada, pudiendo conservar de allí en adelante sin invertir el producido neto de cualquiera de tales ventas, junto con cualquier dividendo recibido antes de la mencionada venta o los dólares estadounidenses recibidos al convertirlos, segregándolos del resto de su patrimonio y sin responsabilidad por los intereses sobre los mismos, para el beneficio proporcional de los Titulares de los CEDEARs cuya cancelación no hubiera sido solicitada hasta entonces. Luego de la citada venta o, de no poder concretarse una venta tal luego de transcurridos dos años desde la fecha de resolución, el Banco quedará liberado de toda obligación que hubiere persistido y de la cual no hubiere quedado liberado aún el Banco de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo transcurridos los 30 días de la resolución citada, respecto de los Titulares de los CEDEARs, con excepción de la obligación de distribuir el producido neto de la venta y los referidos dividendos (luego de deducir las comisiones, cargas y gastos del Banco) o las Acciones Subyacentes si no pudiera efectuarse una venta contra entrega de los CEDEARs, obligación que tampoco podrá ser exigible por los Titulares de CEDEARs luego de los cinco años de publicada la mencionada resolución de acuerdo al plazo de prescripción genérico del Código Civil y Comercial de la Nación.

**19. Ciertas Comisiones y Cargas del Banco.** El Banco podrá cobrar comisiones por la recepción de depósitos y emisión de CEDEARs, por la entrega de las Acciones Subyacentes contra la cancelación de los CEDEARs, por la transferencia de CEDEARs, por la distribución de dividendos, por las ventas o ejercicios de derechos, o por cualquier otro servicio prestado bajo el presente. Las comisiones del Banco podrán ser diferentes de las de otros emisores de CEDEARs. El Banco se reserva el derecho

de alterar, reducir o aumentar cualquier comisión o carga por los servicios prestados previa publicación al mercado. Si se tratara de aumentos de las comisiones éstos serán aplicables a los tenedores a partir de los (30) días de su publicación.

**20. Ley y Jurisdicción Aplicable.** El Programa de Emisión de CEDEARs regido por estos Términos y Condiciones de Suscripción se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, y todos los derechos, obligaciones y disposiciones que emanan de los mismos se regirán por dichas leyes de la República Argentina aplicables a los contratos celebrados y a ser cumplidos en su jurisdicción. Se deja constancia sin embargo de que el Contrato de Depósito en Custodia de las Acciones Subyacentes se rige por la ley del Estado de Nueva York. Cualquier controversia o reclamo que se suscite respecto de su ejecución e interpretación se someterá definitivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro tribunal o jurisdicción.

BANCO COMAFI S.A.

MODELO DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRACION DE TRANSFERENCIA DE CEDEAR PREVISTO EN EL ART.4 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE CEDEARs.

POR VALOR RECIBIDO, el suscripto vende, cede y transfiere a:

\_\_\_\_\_  
Sírvase insertar el número de Documento de Identidad o C.U.I.T. u otro número  
identificadorio del cesionario \_\_\_\_\_ (Sírvase  
imprimir o mecanografiar el nombre y domicilio del cesionario)

\_\_\_\_\_  
el  
CEDEAR al que se hace referencia y todos los derechos y participaciones  
representados por éste, y por el presente designa y nombra de manera irrevocable a  
\_\_\_\_\_apoderado, para  
transferirlo en los libros del Banco, con plenos poderes de sustitución.

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Si la solicitud de transferencia e inscripción en el Registro de CEDEARs está firmada por un apoderado, albacea, sindico, fiduciario o custodio, el endosante deberá informar su cargo e investidura y suministrar la constancia de la autoridad que le ha sido conferida para actuar en tal carácter, la cual, si no se hubiera presentado ante el Banco, deberá enviarse juntamente con el presente Formulario.

En toda solicitud de registración de transferencia del CEDEAR deberá estar certificada la firma.

**ANEXO ARTICULO 19 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE CEDEAR DE BANCO COMAFI S.A.**

**TABLA DE HONORARIOS Y COMISIONES DE LOS PROGRAMAS DE CEDEAR**

BANCO COMAFI S.A. PERCIBIRÁ LOS SIGUIENTES HONORARIOS Y COMISIONES POR LA EMISIÓN, CANCELACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO DE CEDEARS CONFORME A LOS PROGRAMAS DE CERTIFICADOS ARGENTINOS.

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| HONORARIOS DE EMISIÓN     | U\$S 0,01 POR CEDEAR <sup>1</sup> |
| HONORARIOS DE CANCELACIÓN | U\$S 0,03 POR CEDEAR <sup>1</sup> |

**HONORARIOS Y GASTOS POR EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO:** Se abonarán los honorarios y gastos que liquide el Agente de Registro, más los gastos de transferencia de las instrucciones a New York, más los gastos que liquide el Banco Custodio por el ejercicio de los derechos de voto.

**Comisión Mínima:** La comisión mínima a aplicar por cada operación de emisión/cancelación de CEDEAR será de U\$D 10.

**Comisión por pago de dividendos:** Se aplicará una comisión del 12% sobre el valor neto de cada pago de dividendo en dólares estadounidenses.

**Costos:** En todos los casos los Titulares de CEDEARs se harán cargo de los gastos en concepto de impuestos y contribuciones (inclusive intereses y penalidades) y cualquier arancel gubernamental, incluido el Impuesto al Valor Agregado si correspondiera.

Buenos Aires, 29 de febrero de 2024

---

<sup>1</sup> más el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos que pudieran corresponder



Cecilia Rosa Burg  
APODERADA



Alicia Beatriz Kodric  
APODERADA